

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**V**  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.051

Viernes 17 de Enero de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2597767**

#### EXTRACTO

JUAN MAURICIO ARANEDA MEDINA, Abogado, Notario titular de la Cuarta Notaría de Los Ángeles, con oficio en calle Caupolicán 355, Los Ángeles, certifica: por escritura pública de 10 de enero de 2025, Rep. N° 141-2025, ante mí; JAIME FELIPE SCHMIDT ORTIZ, ingeniero civil, C.I. 10.036.829-3, calle Rucue casa 39, Condominio Club de Golf Siete Ríos, Los Ángeles y MÁXIMO CLAVERÍA RODRÍGUEZ, ingeniero forestal, C.I. 8.198.959-1, calle Martín Pescador N°2, Camino Santa Bárbara km 2.7, Los Ángeles, modifican y transforman “FORESTAL Y AGRÍCOLA FULLGREEN CHILE LIMITADA”, nombre de fantasía “FULLGREEN LTDA.”, Rut 76.515.971-7, 1) suscrita por escritura pública 07/01/2016, Notaría Carrillo, Los Ángeles, extracto publicado D.O. 20/01/2016, inscrito fs. 76, N°43, Registro Comercio CBR Los Ángeles año 2016, 2) modificada por escritura pública 20/12/2016, Notaría Carrillo, Los Ángeles, extracto publicado D.O. 31/12/2016, inscrito fs. 1564 N°728, Registro Comercio CBR Los Ángeles año 2016, en la siguiente forma: 1°) Modifican Cláusula Tercera relativa al Objeto Social, remplazándose por el siguiente: “TERCERO: El objeto de la sociedad será: La explotación agrícola y forestal y realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, por cuenta propia o de terceros de predios rústicos. La realización de todo tipo de negocios relacionados con la actividad agrícola y forestal, en especial la comercialización, compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación de productos de productos derivados de la madera y del agro. La comercialización, compraventa, plantación y explotación de bosques, madera, productos y subproductos derivados de la madera o del proceso extractivo, la forestación y reforestación con especies arbóreas o arbustivas, la plantación y manejo de la regeneración natural de bosques. La prestación de servicios en materias agrícolas, forestales, ambientales y de ingeniería. El arrendamiento de predios propios o de terceros y su explotación sin limitación alguna. El desarrollo de proyectos inmobiliarios y loteos de todo tipo, así como la compraventa de inmuebles y la construcción, edificación y montaje de obras, que importen la ejecución, realización y desarrollo, por cuenta propia o ajena, cualquiera sea su destino; y en general, de toda clase de obras destinadas a la construcción de inmuebles o su reparación y/o ampliación o demolición, en la misma forma. Y la inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, que estén, directa o indirectamente, relacionados con la actividad forestal y del agro, como también relacionados con la producción, transformación o comercialización de sus productos.”. 2°) Únicos Socios Jaime Felipe Schmidt Ortiz y Máximo Clavería Rodríguez, Transforman la sociedad “Forestal y Agrícola Fullgreen Chile Limitada” nombre fantasía “Fullgreen Ltda.”, en una sociedad por acciones, cuyo estatuto es el siguiente: Nombre: “FORESTAL Y AGRÍCOLA FULLGREEN CHILE SpA”, nombre de fantasía “Fullgreen SpA”. Domicilio: Los Ángeles. Objeto: La explotación agrícola y forestal y realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, por cuenta propia o de terceros de predios rústicos. La realización de todo tipo de negocios relacionados con la actividad agrícola y forestal, en especial la comercialización, compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación de productos de productos derivados de la madera y del agro. La comercialización, compraventa, plantación y explotación de bosques, madera, productos y subproductos derivados de la madera o del proceso extractivo, la forestación y reforestación con especies arbóreas o arbustivas, la plantación y manejo de la regeneración natural de bosques. La prestación de servicios en materias agrícolas, forestales, ambientales y de ingeniería. El arrendamiento de predios propios o de terceros y su explotación sin limitación alguna. El desarrollo de proyectos inmobiliarios y loteos de todo tipo, así como la compraventa de inmuebles y la construcción, edificación y montaje de obras, que importen la ejecución, realización y desarrollo, por cuenta propia o ajena, cualquiera sea su destino; y en general, de toda clase de obras destinadas a la construcción de inmuebles o su reparación y/o ampliación o demolición, en la misma forma. Y la inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, que

**CVE 2597767**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

estén, directa o indirectamente, relacionados con la actividad forestal y del agro, como también relacionados con la producción, transformación o comercialización de sus productos. Capital: El capital es \$42.000.000, dividido en 200 acciones ordinarias nominativas, iguales, de única serie y sin valor nominal, y todas ellas con derecho a voto, totalmente suscritas y pagadas en la forma que se indica: 1) Jaime Felipe Schmidt Ortiz, suscribe y paga 100 acciones, equivalentes al 50% del capital, por un total de \$21.000.000, pagados y enterados en caja social con anterioridad y 2) Máximo Clavería Rodríguez, suscribe y paga 100 acciones, equivalentes al 50% del capital, por un total de \$21.000.000, pagados y enterados en caja social con anterioridad. Administración y Representación: Artículo Décimo Cuarto, LETRA A): La sociedad será administrada y representada por dos Gerentes Generales, que actuarán en forma conjunta y durarán indefinidamente en su cargo. Se designan como Gerentes Generales a don Jaime Felipe Schmidt Ortiz y don Máximo Clavería Rodríguez con amplias facultades, sin perjuicio de la libertades a la forma de actuación que se señalan. LETRA B): Libertades a la forma de actuación, los dos Gerentes Generales, podrán actuar separada e indistintamente, por montos iguales o inferiores a \$50.000.000 respecto de las facultades individualizadas en los N°1, N°2, N°3 y N°4 de esta letra, y por montos iguales o inferiores a \$100.000.000 respecto de la facultad indicada en el N°5 de esta letra. LETRA C): Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los Gerentes Generales designados bajo la Letra A) precedente, la sociedad pasará a ser administrada y representada por un Gerente General, cargo que será ejercido por el Gerente General sobreviviente, quien durará indefinidamente en el cargo, y actuará por sí solo solo, con amplias facultades según se indica en la Letra A) del Artículo Décimo Cuarto, N°1 al N°46, que se dan por reproducidas. LETRA D): No obstante, lo indicado en la letra C) precedente, el único Gerente General, deberá actuar conjuntamente con Martín Clavería Mayol para el caso de fallecimiento de don Máximo Clavería Rodríguez, o bien, actuar conjuntamente con don José Tomás Schmidt García, para el caso de fallecimiento de don Jaime Felipe Schmidt Ortiz, en el ejercicio de las facultades individualizadas en los N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7 de esta letra y conforme a los montos indicados. Duración: Indefinida. Los accionistas limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones que no son materia de extracto constan en escritura extractada. Los Ángeles a 14 de enero de 2025.

